

**PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO**  
**DEL CARGO PROFESIONAL CLÍNICO CON FUNCIONES DE COORDINADOR/A DEL HOSPITAL DE DÍA**  
**ADULTO ACONCAGUA**

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del cargo profesional clínico con funciones de Coordinador/a del Hospital de día adulto Aconcagua, del Departamento de Salud Mental de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

### 1. IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER

<b>Nombre del Cargo</b>	<b>Profesional clínico con funciones de Coordinador/a del Hospital de día adulto Aconcagua</b>
<b>Establecimiento</b>	Dirección del Servicio de Salud Aconcagua
<b>Ley de Contratación</b>	Ley Nº18.834, Grado 10 EUS .
<b>Calidad Jurídica</b>	Contrata, 44 hrs.
<b>Jefatura superior directa</b>	Jefatura Departamento de Salud Mental

### 2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **ANEXO N° 1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

### 3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

#### 3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en la página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde el 21 de enero de 2022.

#### 3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los interesados deberán postular en el portal de empleos públicos hasta el 28 de enero 2022 y remitir los documentos que se señalan a continuación:

**La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:**

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad. **(OBLIGATORIO)**.
4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.

- a. Nombre del cargo desempeñado.
- b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

5. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y **realizados desde el 2017 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, nota de aprobación y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
6. Fotocopia de certificado de Diplomados **aprobados con un mínimo de 120 hrs.** pedagógicas y/o Magister aprobados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.  
Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

#### **4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a). Acreditar con la copia de cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### V. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L Nº9 /LEY Nº 18.834

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años, en el sector público o privado; o,

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, en el sector público o privado.

#### VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

<b>FORMACIÓN EDUCACIONAL</b>	Título Profesional de Psicóloga/o; Enfermero/a y/o Terapeuta Ocupacional.
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	- Experiencia profesional en labores de jefatura en salud mental sector público o privado.  -Experiencia profesional Encargado/a de Programa(s), Coordinador/a del área de la salud mental pública o privada.  -Experiencia profesional clínica en dispositivos de salud mental del nivel de especialidad, ya sea Hospital de Día, Centros de Salud Mental Comunitario, Unidades de Salud Mental, Unidades de Hospitalización y Cuidados Intensivos en Atención Cerrada (UHCIPI) u otros establecimientos de especialidad de salud mental.

<b>CAPACITACION O FORMACIÓN DE POS TÍTULO</b>	<p>Deseable contar con actividades de Capacitación, Diplomado(s) o Magister en los siguientes ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión en Salud y/o Salud Mental.</li> <li>- Salud Mental Comunitaria.</li> <li>- Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.</li> <li>- Salud Mental y Psiquiatría Clínica</li> <li>- Otras temáticas atinentes al perfil del cargo.</li> </ul>
---	---

### 7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Aconcagua o su subrogante.
- Subdirectora de Gestión Asistencial o su subrogante.
- Jefa del Departamento de Desarrollo de Personas, de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, o su subrogante.
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud Aconcagua, FEDEPRUS Dirección de Servicio.

### 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	Viernes 21 enero de 2022
Recepción de los antecedentes	Hasta el 28 enero de 2022
Evaluación de admisibilidad y Curricular	Semana del 31 de enero y/o 7 de febrero 2022
Centro de Observación	Semana del 7 de febrero y/o 14 de febrero de 2022
Evaluación psicolaboral	Semana del 14 y/o 21 de febrero de 2022
Entrevista Personal	Semana del 28 de febrero o 7 de marzo 2022
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	Marzo de 2022

\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

## 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación .

Cada una de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
EVALUACION CURRICULAR	Experiencia profesional en labores de jefatura en salud mental sector público o privado.	6
	Experiencia profesional Encargado/a de Programa(s), Coordinador/a del área de la salud mental pública o privada.	8
	Experiencia profesional clínica en dispositivos de salud mental del nivel de especialidad, ya sea Hospital de Día, Centros de Salud Mental Comunitario, Unidades de Salud Mental, Unidades de Hospitalización y Cuidados Intensivos en Atención Cerrada (UHPIP) u otros establecimientos de especialidad de salud mental.	6
	Otras actividades de capacitación atinentes al perfil de selección	2
	Diplomados atinentes al perfil de selección	3
	Magister atinentes al perfil de selección	
	<b>Total</b>	<b>25</b>
	CENTRO DE OBSERVACION	20
	EVALUACION PSICOLABORAL	10
	ENTREVISTA PERSONAL	45
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

## 10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

**a. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LABORES DE JEFATURA EN SALUD MENTAL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
6 meses a 1 año	2
De 1 año 1 día a 2 años	4
De 2 años 1 día a 3 años	5
Más de 3 años	6

**b. EXPERIENCIA PROFESIONAL ENCARGADO/A DE PROGRAMA(S), COORDINADOR/A DEL ÁREA DE LA SALUD MENTAL PÚBLICA O PRIVADA. PUNTAJE MAXIMO 8 PUNTOS.**

Tiempo desempeño	Puntaje
6 meses a 1 año	1
De 1 año 1 día a 2 años	2
De 2 años 1 día a 3 años	4
de 3 años 1 día a 4 años	6
Más de 4 años	8

**C. EXPERIENCIA PROFESIONAL CLÍNICA EN DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL DEL NIVEL DE ESPECIALIDAD, YA SEA HOSPITAL DE DÍA, CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, UNIDADES DE SALUD MENTAL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y CUIDADOS INTENSIVOS EN ATENCIÓN CERRADA (UHCIP) U OTROS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL. PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS.**

Tiempo desempeño	Puntaje
6 meses a 1 año	2
De 1 año 1 día a 2 años	4
De 2 años 1 día a 3 años	5
Más de 3 años	6

Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.

- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

**d. OTRAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS.**

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el 2017 a la fecha atinentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Curso de capacitación	Puntaje
De 80 a 200 hrs pedagógicas	1
Más de 200 hrs pedagógicas	2

**e. DIPLOMADOS o MAGISTER EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS.**

Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs., pedagógicas. y en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Capacitación	Puntaje
1 Diplomado aprobado	1.5
2 Diplomados aprobados	3.0
1 Magister o más aprobado	3

Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

Los Diplomados atinentes que no alcancen las 120 hrs. pedagógicas serán considerados en el rubro de actividades de capacitación.

**10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE CENTRO DE OBSERVACIÓN. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

**Los postulantes que obtengan los 8 primeros puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de prueba técnica.** En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia en establecimientos de especialidad. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio de desempate.

2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en experiencia cargos de Jefatura en salud mental. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el tercer criterio de desempate.

3º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor de experiencia profesional como Encargado/a de Programa(s), Coordinador/a del área de la salud mental pública o privada. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el cuarto criterio de desempate.

4º Mayor puntaje obtenido en el ítem de Diplomad(s).

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

**Los postulantes que pasen a la etapa de Centro de Observación, tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, los siguientes:**

- **Declaración Jurada simple actualizada**
- **Certificado de situación militar al día para postulantes varones**

**Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [aconcagua.seleccion@redsalud.gov.cl](mailto:aconcagua.seleccion@redsalud.gov.cl)**

### **10.3 FACTOR CENTRO DE OBSERVACIÓN MÁXIMO 20 PUNTOS**

Los postulantes que hayan presentado su Declaración Jurada Simple y el certificado de situación militar para los varones, y que estén entre los 8 mejores puntajes, pasarán a la etapa de Centro de Observación.

En esta etapa los participantes tendrán que abordar y desarrollar un caso que simula la situación vinculadas a las funciones y competencias requeridas para desempeñar el cargo.

La comisión evaluadora utilizará la siguiente tabla de puntajes para valorar esta etapa:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	15 -20 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	9 – 14 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil	4 -8 puntos



del cargo.	
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	Menos de 4 puntos

**Los postulantes que sean valorados como no satisfactorio en relación al perfil de cargo, no continúan en el proceso de selección**

#### **10.4. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS**

Todos los/las postulantes que pasen la etapa de Centro de Observación, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias en relación a las solicitadas en el perfil de selección.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	8- 10 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	5 – 7 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	2 – 4 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	Menos de 2 puntos

**Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.**

#### **10.5. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 45 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	33– 45 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	22– 32 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 – 21 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

**El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.**

#### **11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:**

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

#### **12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422 señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

#### **13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:**

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional del Depto. de Desarrollo de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

#### **14. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

En el caso que el o la profesional que resulte seleccionado, no pase el periodo a prueba o no continúe en el cargo, la Directora del Servicio de Salud, podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los postulantes que conformaron el listado de postulantes elegible o idóneos propuestos por la comisión evaluadora, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones la Directora de Servicio podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.